



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 333-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 16 de diciembre de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora en su sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante el cual se dispone: **MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2022-UNTELS, de fecha 6 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 237-2022-UNTELS, de fecha 22 de setiembre de 2022, se autorizó el uso de licencia sin goce de haber al docente ordinario, Mg. Alvaro Enrique Chavez Zubieta, con eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre de 2022 al 25 de enero de 2023;

Que, de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2022-UNTELS, de fecha 6 de diciembre de 2022, se autorizó la contratación del Mg. Ivan Robles Fernandez – Contrato DCB-3, bajo la modalidad de suplencia para la Escuela Profesional de Ing. Mecánica y Eléctrica, efectiva para el Semestre Académico 2022-II, por suplencia del docente ordinario, Mg. Alvaro Enrique Chavez Zubieta;

Que, en Sesión de la Comisión Organizadora de fecha 16 de diciembre del 2022 se acordó precisar el tiempo de contratación del Mg. Iván Robles Fernández, siendo que el citado docente debió ser contratado entre las fechas 19 de setiembre del 2022 al 25 de enero del 2023;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2022-UNTELS, de fecha 6 de diciembre de 2022, precisándose que se **autoriza la contratación del Mg. Ivan Robles Fernandez – Contrato DCB-3, bajo la modalidad de suplencia para la Escuela Profesional de Ing. Mecánica y Eléctrica, con eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre de 2022 hasta el 25 de enero del 2023, por suplencia del docente ordinario, Mg. Alvaro Enrique Chávez Zubieta.**



1

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 318-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora




Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General